

Artículo 1.º- Nombrase al señor José del Carmen Cadena, Inspector de los caminos de esta Provincia, quien cumplirá lo establecido en el Decreto # 18 de esta misma fecha:-

Artículo 2.º- Este Decreto principiará a regir con fecha diez y ocho del presente mes, día en que el señor Cadena principie a prestar sus servicios como Inspector.

Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.-

El Alcalde Mayor,

Guando D. D. D.)

El Secretario,

Guando D. D. D.)

Decreto 11.º 21.

Por el cual se hacen unos nombramientos

El Alcalde Mayor de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Nombranse a los señores Pedro Parra y Silverio Ochoa, sobrestantes de las cuadrillas de trabajadores que van a ocuparse en las reparaciones de los caminos de Guio a "Chumita", (via Zapatoa) y de "La Mariana" a Jona, respectivamente.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Guando D. D. D.)

El Secretario,

Guando D. D. D.)